



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.1838**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Amparo Ospina
Demandado (s) : Johana Andrea Reyes Durando
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00220-00

La Unión Valle, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la abogada que representa los intereses de la parte demandante, mediante el cual solicita requerir al pagador del Hospital Gonzalo Contreras de La Union Valle del Cauca, a fin de que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto 1196 del 18 de mayo de 2023 comunicado mediante oficio número 564 de 26 de mayo de 2023, Esto es descontar lo correspondiente el embargo y retención de la quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos que devenga la señora Johana Andrea Reyes Durando con cedula de ciudadanía No. 42.163.125.

En atención con lo solicitado y revisado el portal de depósitos judiciales de este despacho, sin que se evidencie consignado título judicial alguno en favor de la aquí demandante, se constata que en efecto no están realizando los descuentos a la demandada, como tampoco han enviado manifestación alguna indicando los motivos para no dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, por lo que se hará el requerimiento solicitado. Por lo anterior el juzgado.

Resuelve:

Primero: Requerir al pagador del Hospital Gonzalo Contreras de La Union Valle del Cauca, a fin de que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto 1196 del 18 de mayo de 2023 comunicado mediante oficio número 564 de 26 de mayo de 2023, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

Segundo: Advertir al pagador del Hospital Gonzalo Contreras de La Union Valle del Cauca, que de no hacer los descuentos o indicar las razones por las cuales no lo ha realizado, deberá responder directamente por dichos valores, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del CGP. Líbrese oficio correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857063d40545263d5fa38b01811a34e9c94bb972c4cc2291165e5c9be5920d33**

Documento generado en 13/07/2023 01:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>